




trece días; lo que ponía en conocimiento de la Corporación para que adopte los medios que crea conveniente a evitar tales abusos; y en su virtud acordó el Ayuntamiento se observe en todo lo que las Ordenanzas previenen para el uso de buques; y para llevarlo su efecto, autorizada y autorizo a el expresado Don Jose Lopez, para que como encargado interinamente de estas Aguas por ausencia del Sr. Don... tome las disposiciones que crea convenientes. Así lo acordó la Municipalidad y firmaron los S. concurrentes de que certifico =


 Dimas Muñoz
 Pedro Pucheg
 +
 Jose Lopez Juan Don Alvarado
 Martin Jose Palag Roman
 G. J.
 Francisco Amate
 J. A. V. A.
 Basilio Acosta
 S. A.

Ayuntamiento. En la villa de Geda a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos, hallamos

